AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S.

Santiago de Cali, Septiembre 5 de 2025

Doctor:
JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA
Alcalde Municipal de Ginebra - Valle
E. S. D.

ASUNTO: Propuesta de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Cordial saludo

De acuerdo con el asunto y la referencia, la firma AVANZAR ASOCIADOS S.A.S agradece la invitación a presentar propuesta para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"

Agradecemos de antemano la confianza depositada al encontrar que nuestra empresa se encuentra en capacidad de prestar el servicio de asesoría y apoyo que su municipio requiere.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN GALLEGO
Representante Legal
AVANZAR ASOCIADOS S.A.S

PROPUESTA TÉCNICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S

MARIA DEL CARMEN GALLEGO – Representante Legal

Santiago de Cali

Septiembre 2025

Carrera 4 No. 11-45 Oficina 507 Edificio Banco de Bogotá
www.avanzarasociados.com email: licitaciones@avanzarasociados.com
Teléfono: 4852141 – 3136679913
Cali - Colombia

1. Datos Generales

Objetivo de Propuesta	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL."
Nombre la Entidad Proponente	AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Representante Legal	MARIA DEL CARMEN GALLEGO
Dirección	Carrera 11 Nro. 11-45 Oficina 507 Edificio Banco de Bogotá - Cali
Teléfono /correo Electrónico	6054852141 - 3243315946 avanzarasociados@hotmail.com
Plazo del proyecto	Hasta diciembre 5 de 2025
Ubicación del Proyecto	Ginebra - Departamento Valle del Cauca
Presupuesto en pesos Proyecto	**($44.499.000)** CUARENTA Y CUATRO MILLLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. **IVA INCLUIDO**

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.

2. Descripción de la Propuesta

Se busca fortalecer los asuntos de competencia de la entidad, mediante la prestación de servicios profesionales que binde acompañamiento a la Tesorería general para coordinar la optimización de los recursos municipales en el sentido que se debe hacer un uso eficiente de los mismos. Igualmente prestar asesoría acompañamiento para la estructuración del denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo para el horizonte de los próximos 10 años, a la vez que se garantiza el acompañamiento calificado en todas y cada una de las etapas del proceso de formulación y programación de lo que deberá ser el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 en el Municipio de Ginebra – Departamento del Valle del Cauca.

3. Antecedentes

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S, es una empresa con sede en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, fundada en el 2013 desde esa fecha ha venido prestando sus servicios profesionales de Consultoría, Asesoría, Capacitación y venta de algunos bienes y servicios, todos orientados al sector público.

Nuestros clientes incluyen entidades del orden nacional como Ministerios y Departamentos Administrativos, entidades territoriales del orden Departamental y Municipal, órganos de control como las Contralorías en sus tres niveles y Personerías Territoriales, además del nivel descentralizado de los mismos niveles.

Fundamentalmente nos enfocamos en el fortalecimiento de la gestión de los recursos de las entidades, razón por la cual nuestras Asesorías y Consultorías han abarcado desde la capacitación hasta el acompañamiento especializado en la Administración Financiera, de Tributos, Recaudos y Administración del Sistema Presupuestal y Contable, actividades que han todas las áreas del Sistema Presupuestal Colombiano, la formulación de Estatutos tanto Tributarios como Orgánicos Presupuestales, adicional a la gestión de consolidación, saneamiento e integralidad contable, además del acompañamiento integral a la gestión fiscal de las entidades territoriales.

En desarrollo de nuestras Asesorías, Consultorías y capacitaciones hemos contado y garantizamos los más altos perfiles de desempeño profesional por parte de nuestros asociados, los cuales además de trayectoria y experiencia probada en la administración pública, se desempeñan como docentes universitarios.

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S, ha ejecutado 116 contratos y realizado 61 capacitaciones funcionarios del estado, siempre en áreas relacionadas con la Hacienda Pública, la Administración Fiscal, Tributaria y Financiera del mismo, en sus diferentes denominaciones o niveles.

4. Justificación:

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Es común escuchar o leer y aso es que "la Ley 819 de 2003 creó el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) como la herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas nacionales y territoriales en un período de diez años. El objetivo de la Ley de responsabilidad fiscal es el de promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas en un horizonte que supera el periodo de gobierno. De esta manera se puede prever el efecto que tienen las políticas de ingresos y gastos actuales en el mediano plazo."

El marco fiscal de mediano plazo (MFMP), se construye a partir del conocimiento detallado de la situación fiscal de la entidad territorial. No se trata solamente de relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumple los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

El Departamento Nacional de Planeación establece en su publicación sobre el alcance de la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo para las Entidades Territoriales MFMP_ET, la siguiente justificación:

"El artículo 5° de la Ley 819 de 2003 establece que el MFMP-ET debe contener:
"a) El Plan Financiero...; b) Las metas de superávit primario..., así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe

debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública; e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; y g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior." En tal sentido, el MFMP-ET es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional de la ET y por lo tanto los elementos que lo componen tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo.

En general, el diseño del MFMP-ET tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta la ET, con el objetivo de construir un sendero factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), límites del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. Un MFMP-ET realista se construye a partir del conocimiento detallado de la situación financiera e institucional de la entidad territorial. No se trata solamente de construir un escenario financiero para relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El MFMP-ET es mucho más que el Plan Financiero con proyecciones ajustadas mostrando un equilibrio fiscal; a continuación, se detalla el paso a paso para elaborar el instrumento para la toma continua de decisiones en la administración territorial

El MFMP que se pretende construir, formular o estructurar para el Municipio de Ginebra, contendrá información que va desde el contexto económico y proyecciones macroeconómicas, los resultados fiscales de la vigencia anterior, el cierre fiscal proyectado para 2025, el Plan Financiero y la meta del superávit primario 2026, las metas indicativas de balance primario, el nivel de deuda y el análisis de sostenibilidad de mediano plazo.

Igualmente, las acciones y medidas para el cumplimiento de las metas, el costo fiscal de los beneficios tributarios de las vigencias 2024 y 2025, los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles y el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal 2024 y el análisis de los riesgos fiscales del sector descentralizado."

La agrupación de la información, la cual obedece como ya se manifestó a los requerimientos del artículo 5 de la ley 819 de 2003, requiere conocimiento calificado y muy específico sobre las diferentes áreas de la Hacienda Pública y los insumos que de ella se derivan a la hora de brindar estadísticas e interpretación fiscal y financiera, siendo necesario que los municipios de categorías 5 y 6 cuenten con acompañamiento y experiencia calificada que es lo que se propone con la presente propuesta.

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2026

En los términos del título 12 de la Constitución Política de Colombia, se tiene que el **presupuesto es la herramienta de control económico que en su ejecución materializa la planeación del desarrollo,** pero además es el acto vinculante y condicionante más importante de todas las herramientas e instrumentos con os que cuenta la administración pública.

Establece la carta constitucional que no es posible incluir renta alguna que no haya sido previamente decretada por el congreso, las asambleas o los concejos municipales, por extensión es cara en el sentido de que no es posible ordenar gasto alguno que no figure conforme al presupuesto.

La formulación del presupuesto obedece a una articulación perfecta de los elementos del denominado Sistema Presupuestal, de tal manera que el resultado final del presupuesto correctamente formulado, programado y estructurado, es la articulación de las líneas o políticas del Plan de Desarrollo que se lleva a la realidad dentro del rigor y limites que establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que a su vez contiene un elemento básico, el denominado Plan Financiero que con su horizonte no solo anualiza los posibles recaudos de la vigencia para la cual se formulara el presupuesto, sino que además y una vez agrupadas las rentas, tasas, derechos, recursos por fuentes y usos, se convierte en la plantilla que determina los techos o disponibilidades máximas de recursos para los diferentes sectores

del denominado Plan Plurianual de Inversiones que anualizado se denomina Plan Operativo Anual de Inversiones, al final los elementos residuales, de no menor importancia, serán los denominados Gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda de la vigencia que se formula.

El acompañamiento y apoyo calificado a los funcionarios de la Administración Municipal de Ginebra, encargados de la formulación presupuestal, se convierte en una garantía y confianza de producir finalmente un instrumento que una vez convertido en acuerdo municipal, dota al Municipio de su carta de navegación financiera para la vigencia 2026.

5. **Objeto:**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA TESORERÍA MUNICIPAL RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL."

Objetivo Específico:

Se busca fortalecer los asuntos de competencia de la entidad, mediante la prestación de servicios profesionales que binde acompañamiento a la Tesorería general para coordinar la optimización de los recursos municipales en el sentido que se debe hacer un uso eficiente de los mismos. Igualmente prestar asesoría acompañamiento para la estructuración del denominado Marco Fiscal de Mediano Plazo para el horizonte de los próximos 10 años, a la vez que se garantiza el acompañamiento calificado en todas y cada una de las etapas del proceso de formulación y programación de lo que deberá ser el proyecto de presupuesto para la vigencia 2026 en el Municipio de Ginebra – Departamento del Valle del Cauca.

6. **Alcance del objetivo Específico:**

Brindar acompañamiento a la Tesorería Municipal para que los recursos se ejecuten según las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y la ley 617 de 2000 en materia presupuestal.

Realizar la asesoría, seguimiento y apoyo en la elaboración del documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2035, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003 (Plan Financiero, Metas de superávit primario, Metas de deuda pública y análisis de sostenibilidad, Estimación de costo fiscal de las exenciones tributarias, Relación de pasivos exigibles y contingentes,

Indicadores de gestión presupuestal y financiero y Determinación de la situación financiera del Municipio de Ginebra).

Realizar la asesoría a la administración municipal en temas de Hacienda Pública, documentación de acuerdos municipales para ser presentados al Concejo; ejecución del presupuesto general del Municipio y sus correspondientes modificaciones tales como adiciones, reducciones, traslados, etc.

7. Plazo

Para el desarrollo de las actividades contenidas en la presente propuesta se propone un plazo de hasta diciembre 5 de 2025.

8. Valor de la Propuesta:

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S cobrará por sus servicios el siguiente valor, cancelado de la manera que se establece o propone, así:

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($44.999.000) IVA INCLUIDO, Valor que la administración Municipal cancelara al contratista así: TRES (3) cuotas canceladas mediante pagos de actas parciales; previa presentación de informes aprobados por el supervisor donde conste el cumplimiento de este, así.

a) UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 30%, del valor total del contrato, una vez se haga entrega del documento contentivo del Plan Financiero, los análisis de la ejecución presupuestal 2024 y 2025 con corte a 30 de junio, los indicadores que se derivan de la aplicación de los literales b, c, d, e y f del artículo 5 de la ley 819 de 2000, aprobado por el supervisor.

b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 40%, del valor total del contrato, una vez se haga entrega del documento correspondiente al contenido del denominado MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026- 2035 para el Municipio de Ginebra, recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

c) UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 30%, del valor total del contrato, una vez se tenga APROBADO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE GINEBRA, y sea

recibido a entera satisfacción del supervisor de este contrato.

9. **Recurso humano ofertado o designado para la ejecución contractual**

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S designará para la ejecución de las actividades de apoyo que materialicen los entregables o productos propuestos un equipo compuesto por los profesionales con los siguientes perfiles:

Recurso Humano	Cantidad	Experiencia Requerida
Profesional en Economía, Especialista en Finanzas Publicas, Maestría en Economía y participación en la redacción y configuración de Estatutos Orgánicos de Presupuesto Vigentes.	1	Experiencia profesional Acreditada superior a 20 años en planeación, ejecución y aplicación operativa de gestión de la hacienda pública y el sistema presupuestal.
Profesional en Economía – Especialista	1	Experiencia profesional superior a 6 años en fortalecimiento y planeación financiera pública.
Profesional Contador (documentador)	1	Experiencia profesional superior a 2 años

Cordialmente,

María del Carmen Gallego

María del Carmen Gallego
CC 38.553.705 de Cali (V)
Representante legal
Email avanzarasociados@hotmail.com
Celular: 323 2906571

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACION: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.

SIGLA	NIT No. 900.641.097-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [NAL] [DPTL] [DIST.] [MPL] [OTRO] ¿CUÁL? _____ TIPO: [] (VER AL RESPALDO) CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE
MUNICIPIO: CALI	DIRECCIÓN: CRA 4 No 11-45 OFICINA 707	
TELÉFONOS 8843135 – 3176582071 - 3175153946	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ASESORIA	2 CONSULTORIA
3 CAPACITACION	4 SUMINISTRO DE SERVICIOS
5 SUMINISTRO DE PRODUCTOS	6 APOYO LOGISTICO

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO ADM. PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS	X		5960800	DICIEMBRE DE 2019	148.500.000
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X		6200000	DICIEMBRE DE 2019	301.000.000
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X		6200000	DICIEMBRE DE 2017	45.000.000
DEPARTAMENTO ADM. PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS			5960800	DICIEMBRE DE 2017	50.718.500
MUNICIPIO DE BOSCONIA	X		5779071	DICIEMBRE DE 2016	69.600.000
MUNICIPIO DE EL PASO	X		5530473	DICIEMBRE DE 2016	69.600.000
MUNICIPIO DE DAGUA	X		2450200	DICIEMBRE DE 2018	75.000.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	X		2450200	DICIEMBRE DE 2017	174.000.000
DEPARTAMENTO ADM. PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS	X		5960800	DICIEMBRE DE 2018	177.500.000
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		6200000	ENERO DE 2020	74.970.000
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	X		6200000	JULIO DE 2020	74.970.000
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	X		6671145	OCTUBRE DE 2020	60.000.000
CONCEJO DISTRITAL SANTIAGO DE CALI	X		8837274	DICIEMBRE DE 2020	12.728.143
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI SUNEMPUBLIC	X			NOVIEMBRE DE 2020	16.678.238
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	X			ABRIL 2021	74.970.000
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	X			DICIEMBRE DE 2021	58.900.000
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	X			DICIEMBRE DE 2021	12.000.000
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2021	115.138.173
DEPARTAMENTO HACIENDA GOBERNACIÓN DEL VALLE	X			DICIEMBRE DE 2022	240.000.000
DEPARTAMENTO DE HACIENDA ALCALDÍA DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2022	300.000.000
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	X			DICIEMBRE DE 2022	20.000.000
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2022	140.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL - CALI	X			DICIEMBRE DE 2023	72.557.652
SECRETARIA EDUCACIÓN VALLE DEL CAUCA	X			DICIEMBRE DE 2023	29.279.793
INSITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA	X			DICIEMBRE DE 2023	28.758.654
CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2023	38.000.000
CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2023	17.528.700
CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2023	38.050.000

CONSEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2023	16.315.400
CORPORACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTACULOS DE CALI	X			DICIEMBRE DE 2023	129.591.000
CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	X			JULIO DE 2024	19.000.000
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	X			SEPTIEMBRE DE 2024	102.528.347
ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA	X			DICIEMBRE DE 2024	14.300.000
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	X			FEBRERO DE 2025	17.000.000
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	X			SEPTIEMBRE DE 2025	60.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 94.398.591	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: DICIEMBRE DE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 12:35:04 pm

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Nit.:	900641097-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	866690-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de marzo de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 4 # 11 45 OFICINA 507
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	avanzarasociados@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6054852141
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3243315946
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 4 # 11 45 OFICINA 507
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	avanzarasociados@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6054852141
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3243315946

La persona jurídica AVANZAR ASOCIADOS S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2013 con el No. 2856 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada AVANZAR ASOCIADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: principal actividades profesionales, actividades jurídicas, actividades de contabilidad, actividades administrativas y de apoyo. De oficina y otras actividades de apoyo a las empresas públicas y privadas, actividades administrativas y de apoyo de oficina, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de centros de llamadas (cali center), organización de convenciones y eventos comerciales, actividades de servicios de apoyo a las empresas no catalogada previamente, actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia, actividades de envase y empaque, otras actividades de servicio de apoyo a las empresas no catalogada previamente, teneduría de libros, auditoria financiera y asesoría tributaria, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, ejecución de toda clase de negocios financieros y comerciales relacionados con: Representación judicial, acompañamiento jurídico, asesoria juridica, asesorias contables, asesorias financieras, recuperación de cartera, capacitación, asesoría administrativa, suministro de materiales de oficina, organización y logística de eventos, formulacion y gestion de proyectos, prestacion de servicios de asesoría y consultoria estrategica en toda clase de servicios de comunicaciones, publicidad, mercadeo relacional, propaganda comercial, promocion, ventas y areas afines a las anteriores, pudiendo en consecuencia, prestar todos los servicios necesarios y complementarios a las mismas incluyendo diseño gráfico, páginas web, venta y diseño de software, elearling. Prestar servicios de intermediación en contratación con terceros de servicios de publicidad y difusión en diferentes medios escritos o electrónicos, tales como revistas, periódicos, publicaciones libros, internet, teléfono, vallas y cualquier otro medio de comunicación escrita, radio, televisión, cine, video, discos, cintas magnetofónicas, grabaciones audiovisuales de cualquier clase y cualquier otro medio de comunicación oral y audio visual. Prestar servicios de asesoría y consultoria estratégica en áreas de capacitación de proyectos productivos, temas sociales como seguridad y convivencia, inclusión social, resocialización de población especial, juventudes, niñas y niños, grupos étnicos, derechos humanos, reintegración social, apoyo psicosocial, educación, asuntos y campañas políticas, temas ambientales y ecológicos, salud, asi como la implementación, monitoreo y evaluación de los proyectos propuestos en la etapa de consultoría compra, venta, arrendamiento y administración de bienes de capital, muebles e inmuebles,

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

automóviles, maquinaria, dentro y fuera del territorio nacional. Invertir en sociedades o empresas colombianas o extranjeras, anónimas o sociedad por acciones simplificadas sas, que tengan como actividad o negocio propio de su objeto la fabricación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la república de colombia de toda clase de productos, bienes y servicios o la explotación de establecimientos de comercio dedicados a dicho giro. Adelantar actividades de fabricación, transformación, producción, transporte, compra, vénta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios, al por mayor y al detal dentro y fuera del territorio de la república de colombia. Asesoría y consultoría, capacitación, suministro, prestación de servicios, asistencia técnica, en proyectos de construcción, producción, importación, exportación, comercialización y distribución, dentro y fuera dél territorio de la república de colombia, de toda clase de productos bienes y servicios. Recibir y efectuar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas para obras de beneficio social o familiar inclusive a personas individualmente o constituir fideicomiso en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, todo esto dentro de la re publica de colombia o en el exterior. Cualquier otra actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, de transporte, cientifica, deportiva, cultural, filantrópica, de esparcimiento, prestación de servicios, creación de sucursales y la representación de empresas y cosas similares ya sea nacional o extranjera en desarrollo de los negocios que integran el objeto social. Para cumplir con el objeto social, se podrá adquirir, construir, fabricar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y explotar cosas materiales que apunten al objeto social, así mismo se podrá suscribir contratos y realizar operaciones comerciales y financieras que favorezcan el cumplimiento del objeto social de la empresa. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$100,000,000
No. de acciones:	10,000

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: $10,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $100,000,000
No. de acciones: 10,000
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, ambos, representante y suplente,

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 019 del 30 de abril de 2023, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2023 con el No. 11653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL CARMEN GALLEGO	C.C.38553705

Por Acta No. 020 del 23 de enero de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 1801 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAGDALENA GALLEGO GALLEGO	C.C.1144188450

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 30 de abril de 2023
Inscripción: 16 de junio de 2023 No. 11654 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: MARIA DEL CARMEN GALLEGO
C.C. 38553705
Domicilio: Cali-Valle
Nacionalidad: colombiano
Actividad: Comerciante

Controlada: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
Nit: 900641097
Domicilio: Cali-Valle
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: la sociedad tendrá como objeto social principal lo siguiente:
Actividades profesionales, actividades jurídicas, actividades de contabilidad, actividades administrativas y de apoyo. de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas públicas y privadas, actividades administrativas y de apoyo de oficina,

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, actividades de centros de llamadas (call center), organización de convenciones y eventos comerciales, actividades de servicios de apoyo a las empresas no catalogadas previamente, actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia, actividades de envase y empaque, otras actividades de servicio de apoyo a las empresas no catalogada previamente, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, ejecución de toda clase de negocios financieros y comerciales relacionados con: representación judicial, acompañamiento jurídico, asesoría jurídica, asesorías contables, asesorías financieras, recuperación de cartera capacitación, asesoría administrativa, suministro de materiales de oficina, organización y logística de eventos, formulación y gestión de proyectos, prestación de servicios de asesoría y consultoría estratégica en toda clase de servicios de comunicaciones, publicidad, mercadeo relacional, propaganda comercial, promoción, ventas y áreas afines a las anteriores, pudiendo en consecuencia, prestar todos los servicios necesarios y complementarios a las mismas incluyendo diseño gráfico, páginas web, venta y diseño de software, e-learning. prestar servicios de intermediación en contratación con terceros de servicios de publicidad y difusión en diferentes medios escritos o electrónicos, tales como revistas, periódicos, publicaciones libros, internet, teléfono, vallas y cualquier otro medio de comunicación escrita, radio, televisión, cine, video, discos, cintas magnetofónicas, grabaciones audiovisuales de cualquier clase y cualquier otro medio de comunicación oral y audio visual, prestar servicios de asesoría y consultoría estratégica en áreas de capacitación de proyectos productivos, temas sociales como seguridad y convivencia, inclusión social, resocialización de población especial, juventudes, niños, grupos étnicos, derechos humanos, reintegración social, apoyo psicosocial, educación y asuntos campañas políticas, temas ambientales y ecológicos, salud, así como la implementación, monitoreo y evaluación de los proyectos propuestos en la etapa de consultoría compra, venta, arrendamiento y administración de bienes de capital, muebles e inmuebles.

Presupuesto de control: Conforme al artículo 260 y 261 del Código de Comercio, la controlante ejerce situación de control sobre la controlada por la siguiente razón:

PRESUPUESTOS (ART. 261 C. DE CIO.)
Presupuesto de Control Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de La sociedad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración de la situación de control: el día 30 de abril de 2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 4761

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	AVANZAR ASOCIADOS SAS
Matrícula No.:	1221951-2
Fecha de matricula:	30 de mayo de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CR 22 9 E 83
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $498,458,809

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7020

Recibo No. 10118210, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825LZTZ3C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 1110.11.05.23.74

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S NIT 900641097-9

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar

PLAZO: HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2023.

OBJETO:

"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA CAPACITACIÓN ORIENTADA A AFIANZAR Y ACTUALIZAR EL CONOCIMIENTO RELACIONADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG- PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERA DE SANTIAGO DE CALI"

Entre los suscritos, **JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.073.634, quien actúa en calidad de Subcontralor de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0100.24.03.19.001 del 17 de enero de 2019, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,** por una parte, y, por la otra, **AVANZAR ASOCIADOS S.A.S NIT 900641097-9** representada legalmente por el señor **WILMAR VILLADA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.591, quien para efectos de este documento, se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, El Plan Institucional de Capacitación – PIC de la Contraloría General de Santiago de Cali, vigencia 2023, es un instrumento que atiende las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, para el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de la entidad y se alinea de acuerdo a los objetivos 1, 2 y 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017). **2)** Que, Así mismo, determina las prioridades de capacitación de los servidores públicos y orienta la ejecución de los recursos que por Ley están destinados a la capacitación de los funcionarios (Ley 1416 de 2010). **3).** Que, por lo anterior y para dar cumplimiento a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con

experiencia en la prestación de servicios educativos, con la finalidad de brindar una capacitación orientada a afianzar y actualizar el conocimiento relacionado con los procesos de Responsabilidad Fiscal, Cobro Coactivo y Sancionatorio Fiscal, teniendo en cuenta los cambios normativos.4) Que, Se requiere desarrollar el siguiente contenido temático: TEMA GENERAL. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG • Antecedentes normativos y marco conceptual • Generalidades de MIPG • Dimensiones operativas y políticas Talento humano. - Direccionamiento estratégico y planeación. - Gestión con valores para resultados - Evaluación de resultados. - Información y comunicación.- Gestión del conocimiento y la innovación. - Control Interno • Implementación de las políticas • Elaboración y seguimiento de indicadores. • Autodiagnósticos • Normativa de los planes institucionales • Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. **5)** Que el taller deberá cumplir con (20) HORAS académicas. **6).** Que se busca con esta acción de formación, aportar a la actualización de los autodiagnósticos de las diferentes políticas, la formulación de planes de acción acorde con las capacidades, los objetivos estratégicos y los cierres de brechas, para incrementar cada uno de los índices de resultado de las políticas de gestión y desempeño institucional. **7).**Que, la Dirección Administrativa y Financiera, encargada del recurso humano de la Entidad estableció que no se cuenta con personal que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, por lo tanto, se hace indispensable proceder a la contratación de una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia en estos tópicos, que nos preste sus servicios y, de esta manera, dar cumplimiento a las normas citadas en precedencia. **8)** Que, las jornadas de capacitación se desarrollarán de manera presencial, con una participación aproximada de 25 servidores públicos; intensidad horaria de 20 horas académicas, requiriendo para su desarrolló del apoyo logístico, al igual, que la entrega de memorias con los temas desarrollados y certificado de asistencia para los participantes. **9)** Que, la Dirección Administrativa y Financiera, encargada del recurso humano de la Entidad estableció que no se cuenta con personal que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, por lo tanto, se hace indispensable proceder a la contratación de una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia en estos tópicos, que nos preste sus servicios y, de esta manera, dar cumplimiento a las normas citadas en precedencia. **10)** Que, el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen o reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales atinentes, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:**"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA CAPACITACIÓN ORIENTADA A AFIANZAR Y ACTUALIZAR EL CONOCIMIENTO RELACIONADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG- PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERA DE SANTIAGO DE CALI"". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; y **POR PARTE DE EL(LA)**

CONTRATISTA: El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación: **1)**. Prestar el servicio de apoyo dictando en forma presencial la capacitación con el personal idóneo y la logística necesaria, con intensidad horaria de veinte (20) horas académicas, dirigido a veinticinco (25) funcionarios , de la Contraloría General de Santiago de Cali, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, temas a desarrollar, intensidad horaria, y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes documentos y estudios previos y de conformidad con la propuesta.**2)**. Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato **3)**. Disponer del personal idóneo y con la experiencia requerida para la realización de las ponencias.**4)**. Asumir todos los gastos operativos materiales y logística necesaria para la realización de las jornadas de la capacitación. **5)**. Entregar a los participantes los materiales, memorias y certificados. **6)**. Atender los requerimientos del supervisor. **7)**. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento del objeto contratado. **8)**. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **9)**. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **10)**. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, incluidos los docentes. **11)**. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **12)**. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado. **13)**. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT **14)**. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Contraloría General de Santiago de Cali para realizar sus actividades. **15)**. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **POR PARTE DE LA CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. **TERCERA. METODOLOGÍA DE TRABAJO.** EL (LA) CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación y según las directrices del supervisor. **CUARTA. VALOR**: El valor del presente

contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar **QUINTA. MODALIDAD DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta que se considera que el objeto contractual puede ser ejecutado de manera idónea por una persona jurídica, reconocida, con la capacidad de aglutinar el equipo humano y los recursos físicos, financieros y tecnológicos que faciliten la correcta realización de todas las actividades académicas, organizativas, logísticas y asistenciales, que implica el adecuado desarrollo del objeto contractual, la modalidad del presente contrato es la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. El presente contrato no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL(LA) CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del (la) contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.83113.107.1.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No. 164 del 3 de mayo de 2023.**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: Un único pago total por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, una vez finalizado el taller, entregado el informe final correspondiente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, si es persona natural. Si es persona jurídica, deberá certificar el pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores dependientes a través de certificado de paz y salvo expedido por el revisor fiscal, acompañado de la respectiva planilla cancelada, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses de expedición del profesional en mención, además de la factura y el RUT actualizado. Respecto de los contratistas vinculados a la persona jurídica para la ejecución del presente objeto contractual, deberán anexar al informe de actividades, la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluida la de los docentes. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista contará con un plazo hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2023 para prestar el servicio de capacitación, tiempo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las pólizas correspondientes, pago de estampillas y el registro presupuestal. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, quien una vez reciba la respectiva comunicación cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás

normas complementarias. **PARÁGRAFO**: El (la) supervisor del contrato deberá rendir un informe de la ejecución del contrato. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías: 1) Amparando el cumplimiento del contrato, en cuantía igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Amparando la calidad del servicio por una cuantía del treinta (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más. 3) Amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual. TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas. ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. GARANTÍA: EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato. las garantías de esta cláusula serán aprobadas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando se presenten las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 ibídem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, o de la garantía constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACION**: De acuerdo al Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES**: Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(LA)** CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL(LA) CONTRATISTA ejecutará el contrato en la Ciudad de Santiago de Cali. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**. EL presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) supervisor(a). **VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES.** - En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. HOJA DE VIDA:** EL(LA) CONTRATISTA debe presentar el formato único de hoja de vida de persona jurídica debidamente actualizada. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía establecida en la cláusula décima por parte de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato y forman parte de este los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Propuesta. 3. Certificado de Existencia y

Representación legal o registro mercantil del contratista. 4. Certificado de idoneidad del contratista. 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. 6. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal. 8. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa. 9. Registro Único Tributario RUT del contratista 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal. **VIGÉSIMA QUINTA. VIGILANCIA.** - La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. **VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la misma. **VIGESIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en el SECOP II. **VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el Centro Administrativo Municipal, piso 7º, Torre Alcaldía, específicamente en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera y EL CONTRATISTA en la KR 4 # 11 - 45 OF 707 de la ciudad de Cali Valle del Cauca.
Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes.

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor de Santiago de Cali

WILMAR VILLADA GARCIA
AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Sánchez Grueso	Auditor Fiscal I	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jefferson Andrés Núñez Albán	Subcontralor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 1110.11.05.23.100

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S NIT 900641097-9

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar,

PLAZO: EL CONTRATISTA CONTARÁ CON UN PLAZO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, TIEMPO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA CAPACITACIÓN ORIENTADA A AFIANZAR Y ACTUALIZAR EL CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO RELACIONADO CON EL CIERRE FISCAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERA DE SANTIAGO DE CALI".

Entre los suscritos, **JORGE ELIECER RUIZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.739.241, quien actúa en calidad de Subcontralor (E) mediante la Resolución Ordinaria No. 1100.30.00.23.274 del 13 de junio de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0100.24.03.19.001 del 17 de enero de 2019, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, por una parte, y, por la otra, **AVANZAR ASOCIADOS S.A.S** NIT 900641097-9, representada legalmente por el señor **WILMAR VILLADA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.591, quien para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, El Plan Institucional de Capacitación – PIC de la Contraloría General de Santiago de Cali, vigencia 2023, es un instrumento que atiende las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, para el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de la entidad y se alinea de acuerdo a los objetivos 1, 2 y 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

(Decreto 1499 de 2017). 2) Que, Asl mismo, determina las prioridades de capacitación de los servidores públicos y orienta la ejecución de los recursos que por Ley están destinados a la capacitación de los funcionarios (Ley 1416 de 2010). 3) Que, Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios educativos, con la finalidad de brindar una capacitación orientada a afianzar y actualizar el conocimiento estratégico en el tema de Cierre Fiscal, ajustado al principio de legalidad y atendiendo la normatividad vigente. 4). Que, Con esta acción de formación, se espera que los servidores públicos, afronten con más conocimiento la gestión administrativa en su planeación, ejecución y evaluación, por medio de la mejora de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, en relación con la observación y aplicación de la normatividad vigente en este tema. 5) Que, la modalidad es presencial. 6) Que, el Número de participantes es de Aproximadamente treinta (30) funcionarios. 7) Que, la Intensidad horaria es de Veinte (20) horas académicas. 8) Que, para la ejecución de la capacitación se requiere del apoyo logístico, memorias con los temas desarrollados y certificación de asistencia para los participantes. 9) Que, La Dirección Administrativa y Financiera, encargada del recurso humano de la Entidad estableció que no se cuenta con personal que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, por lo tanto, se hace indispensable proceder a la contratación de una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia en estos tópicos, que nos preste sus servicios y, de esta manera, dar cumplimiento a las normas citadas en precedencia. 10) Que, para el cumplimiento de este tema priorizado en el PIC, se requiere desarrollar las siguientes temáticas: Tema Priorizado: CIERRE FISCAL: • Efecto de las vigencias futuras en el endeudamiento de los entes territoriales. •Manejo del presupuesto del ente territorial. • Conocimientos en normas tributarias municipales. •Análisis de Fiducias. •Taller práctico de catálogo presupuestal. 11) Que, el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen o reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales atinentes, y en especial, por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA CAPACITACIÓN ORIENTADA A AFIANZAR Y ACTUALIZAR EL CONOCIMIENTO ESTRATÉGICO RELACIONADO CON EL CIERRE FISCAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERA DE SANTIAGO DE CALI".SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; y POR PARTE DE EL(LA) CONTRATISTA: El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación: 1). Prestar el servicio de apoyo dictando en forma presencial la capacitación con el personal idóneo y la logística necesaria, con intensidad horaria de veinte (20) horas académicas, dirigido a treinta (30) funcionarios, de la Contraloría General de Santiago de Cali, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, temas a desarrollar, intensidad

horaria, y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes documentos y estudios previos y de conformidad con la propuesta. 2). Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato 3). Disponer del personal idóneo y con la experiencia requerida para la realización de las ponencias.4). Asumir todos los gastos operativos materiales y logística necesaria para la realización de las jornadas de la capacitación. 5). Entregar a los participantes los materiales, memorias y certificados 6). Atender los requerimientos del supervisor. 7). Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento del objeto contratado. 8). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 9). Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 10). Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, incluidos los docentes. 11). El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 12). En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado. 13). El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT 14). Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Contraloría General de Santiago de Cali para realizar sus actividades. 15). Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. POR PARTE DE LA CONTRATANTE: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. TERCERA. METODOLOGÍA DE TRABAJO. EL (LA) CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación y según las directrices del supervisor. CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar. QUINTA. MODALIDAD DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta que se considera que el objeto contractual puede ser ejecutado de manera idónea por una persona jurídica, reconocida, con la capacidad de aglutinar el equipo humano y los recursos físicos, financieros y tecnológicos que faciliten la correcta realización de todas las actividades

académicas, organizativas, logísticas y asistenciales, que implica el adecuado desarrollo del objeto contractual, la modalidad del presente contrato es la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. El presente contrato no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL(LA) CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del(la) contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.83113.107.1.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No. 250 del 06 de junio de 2023.**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: Un único pago total por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, una vez finalizado el seminario, entregado el informe final correspondiente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, si es persona natural. Si es persona jurídica, deberá certificar el pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores dependientes a través de certificado de paz y salvo expedido por el revisor fiscal, acompañado de la respectiva planilla cancelada, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses de expedición del profesional en mención, además de la factura y el RUT actualizado. Respecto de los contratistas vinculados a la persona jurídica para la ejecución del presente objeto contractual, deberán anexar al informe de actividades, la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluida la de los docentes, de ser el caso. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista contará con un plazo hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2023 para prestar el servicio de capacitación, tiempo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las pólizas correspondientes, pago de estampillas y el registro presupuestal. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, quien una vez reciba la respectiva comunicación cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO:** El (la) supervisor del contrato deberá rendir un informe de la ejecución del contrato. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las

siguientes garantías: 1) Amparando el cumplimiento del contrato, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Amparando la calidad del servicio por una cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más. 3) Amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual. TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas. ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. GARANTÍA: EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato. las garantías de esta cláusula serán aprobadas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando se presenten las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 ibídem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, o de la garantía constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACION:** De acuerdo al Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de

1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES: Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL(LA) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL(LA) CONTRATISTA ejecutará el contrato en la Ciudad de Santiago de Cali. DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. EL presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) supervisor(a). VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES. - En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA SEGUNDA. HOJA DE VIDA: EL(LA) CONTRATISTA debe presentar el formato único de hoja de vida de persona jurídica debidamente actualizada. VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía establecida en la cláusula décima por parte de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de la suscripción del acta de inicio. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato y forman parte de este los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Propuesta. 3. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil del contratista. 4. Certificado de idoneidad del contratista. 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. 6. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal. 8. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la

empresa. 9. Registro Único Tributario RUT del contratista 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal. VIGÉSIMA QUINTA. VIGILANCIA. - La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la misma. VIGESIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El presente contrato requiere publicación en el SECOP II. VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el Centro Administrativo Municipal, piso 7°, Torre Alcaldía, específicamente en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera y EL CONTRATISTA en la KR 4 # 11 - 45 OF 707 de la Ciudad de Cali- Valle del Cauca.

Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes.

JORGE ELIECER RUIZ CORREA
Subcontralor (E)

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Representada Legalmente por el Señor
WILMAR VILLADA GARCIA
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyec	Miguel Sánchez Grueso	Auditor Fiscal I	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jefferson Andrés Núñez Albán	Subcontralor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 1110.11.05.23.131

CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S NIT 900641097-9

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS ($ 38.080.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar,

PLAZO: EL CONTRATISTA CONTARÁ CON UN PLAZO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2023 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN, TIEMPO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE AUDITORÍA (RA) Y REDACCIÓN DE HALLAZGOS EN EL MARCO DE LA GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE HACEN PARTE DE LOS EQUIPOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI".

Entre los suscritos, **JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.073.634, quien actúa en calidad de Subcontralor de la Contraloría General de Santiago de Cali, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0100.24.03.19.001 del 17 de enero de 2019, expedida por el Contralor General de Santiago de Cali con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en el curso del presente documento se denominará **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, por una parte, y, por la otra, **AVANZAR ASOCIADOS S.A.S** NIT 900641097-9, representada legalmente por el señor **WILMAR VILLADA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.398.591, quien para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, el Plan Institucional de Capacitación – PIC de la Contraloría General de Santiago de Cali, es un instrumento que determina las prioridades de capacitación de los servidores públicos, con temas puntuales, algunos de ellos recogidos de las sugerencias de los propios colaboradores e identificados a través del instrumento Matriz de Priorización de Temáticas.2) Que, es importante destacar que el contenido del PIC, atiende las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual, para el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de la entidad y se alinea de acuerdo a los objetivos 1, 2 y 3 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Decreto 1499 de 2017).3) Que, también, es el documento que orienta la ejecución de los

recursos que por Ley están destinados a la capacitación de los funcionarios (Ley 1416 de 2010). 4). Que, por lo anterior y para dar cumplimiento a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, en el tema priorizado Guía de Auditoría Territorial, la Dirección Administrativa y Financiera solicita estudiar la viabilidad de contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios educativos, con la finalidad de brindar una capacitación orientada a afianzar y actualizar el conocimiento de los equipos auditores.5) Que, la modalidad es presencial. 6) Que, el número de participantes es aproximadamente de treinta (30) funcionarios 7) Que, la Intensidad horaria es de Veinte (20) horas académicas. 8) Que, para la ejecución de la capacitación se requiere del apoyo logístico, memorias con los temas desarrollados y certificación de asistencia para los participantes. 9) Que, la Dirección Administrativa y Financiera, encargada del recurso humano de la Entidad estableció que no se cuenta con personal que atienda las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, por lo tanto, se hace indispensable proceder a la contratación de una persona natural y/o jurídica idónea y con experiencia en estos tópicos, que nos preste sus servicios y, de esta manera, dar cumplimiento a las normas citadas en precedencia. 10) Que, Para el cumplimiento de este tema priorizado en el PIC, se requiere desarrollar las siguientes temáticas: •Identificación de riesgos de auditoría (RA), teniendo en cuenta la importancia de gestionar activamente el riesgo y sus controles, para el logro de los objetivos de los diferentes ejercicios de control de la gestión fiscal, en el marco de la Guía de Auditoría Territorial – GAT. •Redacción de los hallazgos, dada la relevancia de su estructuración y el cumplimiento de las características y requisitos contenidos en la GAT, dentro del ejercicio auditor. 11) Que, el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen o reglamenten y, en lo no previsto por ellas, por las normas civiles y comerciales atinentes, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE AUDITORÍA (RA) Y REDACCIÓN DE HALLAZGOS EN EL MARCO DE LA GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE HACEN PARTE DE LOS EQUIPOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, especialmente, las previstas en el presente contrato; y **POR PARTE DE EL(LA) CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación: **1).** Prestar el servicio de apoyo dictando en forma presencial la capacitación con el personal idóneo y la logística necesaria, con intensidad horaria de veinte (20) horas académicas, dirigido a treinta (30) funcionarios, de la Contraloría General de Santiago de Cali, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, temas a desarrollar, intensidad horaria, y demás parámetros establecidos por la Entidad en los correspondientes documentos y estudios previos y de conformidad con la propuesta.**2).** Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades con el supervisor (a) del contrato **3).** Disponer del personal idóneo y con la experiencia requerida para la realización de las ponencias.**4).** Asumir todos los gastos operativos materiales y logística necesaria para la realización de las jornadas de la capacitación. **5).** Entregar a los participantes los materiales, memorias y certificados **6).** Atender los requerimientos del supervisor. **7).** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento del objeto contratado. **8).** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún

después de terminado el contrato. **9)**. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales, de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **10)**. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, incluidos los docentes. **11)**. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **12)**. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado. **13)**. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT **14)**. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Contraloría General de Santiago de Cali para realizar sus actividades. **15)**. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **POR PARTE DE LA CONTRATANTE:** 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. 2) Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades. 3) Designar supervisor. **TERCERA. METODOLOGÍA DE TRABAJO.** EL (LA) CONTRATISTA desarrollará sus actividades en coordinación y según las directrices del supervisor. **CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS ($ 38.080.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar. **QUINTA. MODALIDAD DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta que se considera que el objeto contractual puede ser ejecutado de manera idónea por una persona jurídica, reconocida, con la capacidad de aglutinar el equipo humano y los recursos físicos, financieros y tecnológicos que faciliten la correcta realización de todas las actividades académicas, organizativas, logísticas y asistenciales, que implica el adecuado desarrollo del objeto contractual, la modalidad del presente contrato es la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. El presente contrato no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnizaciones, no tendrá relación de subordinación; EL(LA) CONTRATISTA no deberá sujetarse a horario laboral alguno, aunque dedicará todo el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del mismo. Además, se celebra en consideración a las calidades del(la) contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.83113.107.1.2.1.0.00 y disponibilidad presupuestal No. 261 del 22 de junio de 2023.**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: Un único pago total por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DE PESOS ($ 38.080.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar, una vez finalizado el seminario, entregado el informe final correspondiente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema

General de Seguridad Social, si es persona natural. Si es persona jurídica, deberá certificar el pago de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de la empresa y sus trabajadores dependientes a través de certificado de paz y salvo expedido por el revisor fiscal, acompañado de la respectiva planilla cancelada, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses de expedición del profesional en mención, además de la factura y el RUT actualizado. Respecto de los contratistas vinculados a la persona jurídica para la ejecución del presente objeto contractual, deberán anexar al informe de actividades, la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, incluida la de los docentes, de ser el caso. **OCTAVA. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista contará con un plazo hasta el veintinueve (29) de diciembre del 2023 para prestar el servicio de capacitación, tiempo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las pólizas correspondientes, pago de estampillas y el registro presupuestal. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será realizada por la Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, quien una vez reciba la respectiva comunicación cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO:** El (la) supervisor del contrato deberá rendir un informe de la ejecución del contrato. **DÉCIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías: 1) Amparando el cumplimiento del contrato, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Amparando la calidad del servicio por una cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más. 3) Amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual. TIPIFICACIÓN: Este amparo debe cubrir a la Entidad para que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista igual para que la cubra de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las mismas. ASIGNACIÓN: El contratista es total y absolutamente responsable del cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. GARANTÍA: EL contratista debe amparar y cubrir la garantía de la responsabilidad civil extracontractual en un valor de 200 SMMLV y su vigencia será igual al período de ejecución del contrato. las garantías de esta cláusula serán aprobadas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. **UNDÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, podrá cuando se presenten las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 ibídem. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** LA CONTRALORÍA GENERAL DE

SANTIAGO DE CALI podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(la) contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el Artículo 18 Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL (LA) CONTRATISTA, se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI de los saldos que se adeuden a EL(LA) CONTRATISTA, o de la garantía constituida, así mismo podrán ser exigidas por jurisdicción coactiva. En todo caso se observarán las reglas mínimas previstas por el Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACION:** De acuerdo al Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios; por lo tanto, no se realizará liquidación al presente contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS Y SANCIONES:** Si EL(LA) CONTRATISTA incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. En todo caso, la imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL(LA) CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las complementen o modifiquen. **DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL(LA) CONTRATISTA ejecutará el contrato en la Ciudad de Santiago de Cali. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** EL presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el(la) supervisor(a). **VIGÉSIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES.** - En cumplimiento de los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el(la) CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. HOJA DE VIDA:** EL(LA) CONTRATISTA debe presentar el formato único de hoja de vida de persona jurídica debidamente actualizada. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía establecida en la cláusula décima por parte de LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato y forman parte de

este los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Propuesta. 3. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil del contratista. 4. Certificado de idoneidad del contratista. 5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. 6. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal. 8. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la empresa. 9. Registro Único Tributario RUT del contratista 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal. **VIGÉSIMA QUINTA. VIGILANCIA.** - La vigilancia de la ejecución del objeto del presente contrato será ejercida por la Veeduría ciudadana. **VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la misma. **VIGESIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en el SECOP II. **VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan, se recibirán por LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI en el Centro Administrativo Municipal, piso 7°, Torre Alcaldía, específicamente en las oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera y EL CONTRATISTA en la KR 4 # 11 - 45 OF 707 de la Ciudad de Cali- Valle del Cauca.

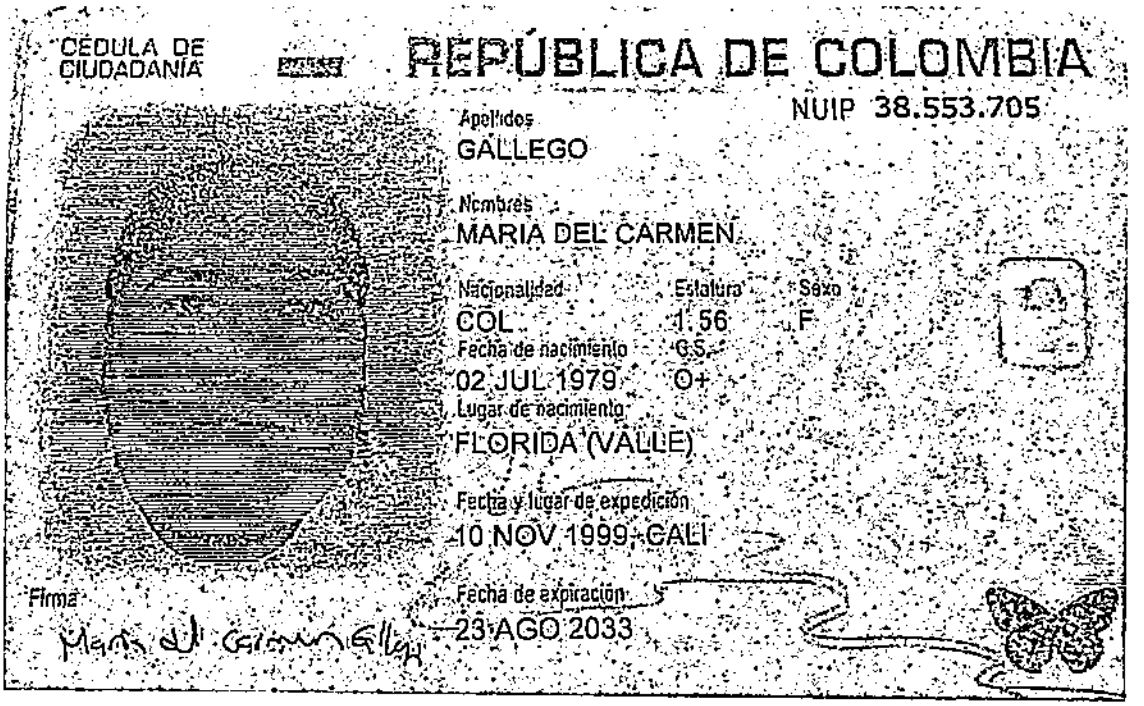
Se suscribe en la fecha que aparece en el Secop II.

CONSTANCIA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Por tanto se deja expresa constancia de que no es necesario imprimir la presente minuta y hacerla firmar por las partes.

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Representada Legalmente por el Señor
WILMAR VILLADA GARCIA
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Sánchez Grueso	Auditor Fiscal1	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jefferson Andrés Núñez Albán	Subcontralor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 38.553.705

Apellidos
GALLEGO

Nombres
MARIA DEL CARMEN

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.56
Sexo: F
Fecha de nacimiento: 02 JUL 1979
G.S.: O+
Lugar de nacimiento
FLORIDA (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
10 NOV 1999 CALI

Firma

Fecha de expiración
23 AGO 2033



00

0295996241

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0295996248310001<<<<<<<<<<<
7907027F3308235COL38553705<<<7
GALLEGO<<MARIA<DEL<CARMEN<<<<<

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279904707

PIB
15:34:16

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de (SIRI), la persona AVANZAR ASOCIADOS S.A.S. Identificado(a) con NIT número 9006410979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 15:33:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900641097
Código de Verificación	900641097250905153343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:35:03 PM horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38553705**
Apellidos y Nombres: **GALLEGO MARIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 04:26:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38553705** y Nombre: **MARIA DEL CARMEN GALLEGO .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122793700** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:31:02 horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38553705,** Apellidos y Nombres **GALLEGO MARIA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AVANZAR ASOCIADOS SAS,** con NIT **900641097-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38553705 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2025 09:14 AM

Código Verificación: **9SF5YK378H**

Válida hasta: **08/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.641.097-9
Estado de Situación Financiera
Por los años terminados a Diciembre 31 De 2024 y 2023
(expresado en pesos colombianos)

ACTIVO	Nota	2.024	2.023	Diferencia	Diferencia en %
ACTIVO CORRIENTE					
Caja	2	8.700.000	8.630.000	70.000	0,81%
Bancos	3	3.200.426	101.083	3.099.343	3066,14%
anticipo de impuestos	4	54.830.469	46.285.843	8.544.626	18,46%
Inversiones	5	286.456.695	278.113.296	8.343.399	3,00%
Cuentas Por Cobrar	6	250.290.200	178.278.788	72.011.412	40,39%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		603.477.790	511.409.010	92.068.780	18,00%
ACTIVO NO CORRIENTE					
Muebles y Enseres	7	63.657.450	60.054.198	3.603.252	6,00%
Equipo De Procesamiento De Datos	8	74.752.375	71.533.374	3.219.001	4,50%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		138.409.825	131.587.572	6.822.253	5,18%
TOTAL ACTIVOS		741.887.615	642.996.582	98.891.033	15,38%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Impuestos gravamenes y tasas	9	58.391.924	52.713.017	5.678.907	10,77%
TOTAL PASIVO CORRIENTE		58.391.924	52.713.017	5.678.907	10,77%
PASIVO NO CORRIENTE					
Pagares	10	14.282.655	0	14.282.655	100,00%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		14.282.655	0	14.282.655	100,00%
TOTAL PASIVO		72.674.579	52.713.017	19.961.562	110,77%
PATRIMONIO					
Capital	11	100.000.000	100.000.000	0	0,00%
Reservas Legales	12	51.049.558	43.156.611	7.892.947	18,29%
Resultado De Ejercicios Anteriores	13	447.126.954	387.160.562	59.966.392	15,49%
Resultado Del Ejercicio	14	71.036.524	59.966.392	11.070.132	18,46%
TOTAL PATRIMONIO		669.213.036	590.283.565	78.929.471	52,24%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		741.887.615	642.996.582	98.891.033	163,01%

Los notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

Representante Legal

JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ
Contador Publico
Tarjeta Profesional 69674-T

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.641.097-9
Estado de Resultados
Entre El 1 De Enero Y El 31 De Diciembre de 2024 y 2023
(expresado en pesos colombianos)

	Nota	2.024	2.023	Diferencia	Diferencia en %
Ingresos Operacionales	15	498.458.809	420.780.390	77.678.419	18,46%
Costo De Prestación Del Servicio	16	332.750.599	280.895.681	51.854.918	15,58%
UTILIDAD BRUTA		165.708.210	139.884.709	25.823.501	15,58%
Gastos Operacionales De Administración	17	35.040.803	29.580.143	5.460.660	15,58%
Gastos Operacionales De Ventas	18	37.208.763	31.410.254	5.798.509	15,58%
UTILIDAD OPERACIONAL		93.458.644	78.894.312	14.564.332	15,58%
Ingresos No Operacionales	19	38.348.512	32.372.388	5.976.124	15,58%
Gastos de Interès	20	258.037	217.825	40.212	15,58%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		131.549.119	111.048.875	20.500.244	15,58%
Impuesto Sobre la Renta y Complementarios	21	52.619.648	44.419.550	8.200.098	15,58%
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		78.929.471	66.629.325	12.300.146	15,58%
RESERVA LEGAL	12	7.892.947	6.662.933	1.230.014	15,58%
UTILIDAD NETA	22	71.036.524	59.966.392	11.070.132	15,58%

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

Representante Legal

JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ
Contador Publico
Tarjeta Profesional 69674-T

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.641.097-9
Estado de flujo de efectivo
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
(expresado en pesos colombianos)

	Nota	Año 2024
Ingresos por cartera y ventas de contado		
Mas deudores al final del 2022	*6*	*178.278.788*
Mas ingresos del periodo 2023	*13*	*498.458.809*
Menos deudores al final del 2023	*6*	*-250.290.200*
Total ingresos por cartera y ventas de contado		*426.447.397*
Egresos de efectivo		
Costo de la operación	*14*	*-279.917.578*
Gastos de administración y ventas	*15 - 16*	*-72.249.566*
Intereses	*18*	*-217.825*
Impuesto sobre la renta	*19*	*-58.391.924*
Total Egresos de Efectivo		*-410.776.893*
Efectivo generado en operación		*15.670.504*
Cambios en Partidas Operacionales		
Aumento de propiedad planta y equipo	*.5 - 6*	*-6.822.253*
Aumento de otros pasivos de corto plazo	*7*	*-5.678.907*
Disminucion de pasivos a largo plazo	*8*	*0*
Total cambios en partidas operacionales		*-12.501.160*
Aumento neto del efectivo		*3.169.344*
Efectivo al inicio del periodo 2023	*.2 - 3*	*-8.731.083*
Efectivo al final del periodo 2024	*.2 - 3*	*11.900.426*
Aumento neto del efectivo		*3.169.343*

(Las notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos)

Representante legal

JOHN CARLOS CASTRO SÁNCHEZ
Contador Publico
Tarjeta Profesional 69674-T

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.641.097-9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por los años terminados a Diciembre 31 De 2024 Y 2023
(expresado en pesos colombianos)

		2.024	2.023
NOTA 2	Caja: Registra la existencia en dinero efectivo o en cheques con que cuenta el ente económico, tanto en moneda nacional como extranjera, disponible en forma inmediata.	8.700.000	8.630.000
NOTA 3	Bancos: Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior.	3.200.426	101.083
NOTA 4	Anticipo de Impuestos: Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en moneda nacional y extranjera, en bancos tanto del país como del exterior.	54.830.469	46.285.843
NOTA 5	Inversiones: Registra el valor de las deudas a favor del ente económico, y a cargo de la casa matriz originadas en la facturación, cobro o liquidación de los ingresos u operaciones directamente realizadas con ésta, sin que se haya celebrado contrato de cuenta corriente.	286.456.695	278.113.296
NOTA 6	Cuentas Por Cobrar: Registra el valor de las deudas a favor del ente económico, y a cargo de la casa matriz originadas en la facturación, cobro o liquidación de los ingresos u operaciones directamente realizadas con ésta, sin que se haya celebrado contrato de cuenta corriente.	250.290.200	178.278.788
NOTA 7	Muebles y Enseres: Registra el costo histórico del equipo mobiliario, mecánico y electrónico de propiedad del ente económico, utilizado para el desarrollo de sus operaciones.	63.657.450	60.054.198
NOTA 8	Equipo De Procesamiento De Datos: Registra el costo histórico del equipo de cómputo y comunicación adquiridos por el ente económico para el desarrollo de sus planes o actividades de sistematización y/o comunicación.	74.752.375	71.533.374
NOTA 9	Impuestos, Gravámenes Y Tasa: Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal. Comprende entre otros los impuestos de renta y complementarios, sobre las ventas, de industria y comercio, de licores, cervezas y cigarrillos, de valorizaciones, de turismo y de hidrocarburos y minas.	58.391.924	52.713.017
NOTA 10	Pagares: Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal. Comprende entre otros los impuestos de renta y complementarios, sobre las ventas, de industria y comercio, de licores, cervezas y cigarrillos, de valorizaciones, de turismo y de hidrocarburos y minas.	14.282.655	0
NOTA 11	Capital: Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los socios, accionistas, compañías o aportantes, ponen a disposición del ente económico mediante cuotas, acciones, monto asignado o valor aportado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, suscripción de acciones según el tipo de sociedad, asociación o negocio, con el lleno de los requisitos legales.	100.000.000	100.000.000

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.641.097-9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por los años terminados a Diciembre 31 De 2024 Y 2023
(expresado en pesos colombianos)

		2.024	2.023
NOTA 12	Reservas Legales: Comprenden los valores que por mandato expreso del máximo órgano social, se han apropiado de las utilidades líquidas de ejercicios anteriores obtenidas por el ente económico, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos. Las pérdidas se enjugarán con las reservas que hayan sido destinadas especialmente para ese propósito y, en su defecto, con la reserva legal. Las reservas cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida el máximo órgano social. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes, tal como lo establecen las normas legales.	51.049.558	43.156.611
NOTA 13	Resultado De Ejercicios Anteriores: Comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición del máximo órgano social o por pérdidas acumuladas no enjugadas.	447.126.954	387.160.562
NOTA 14	Resultado Del Ejercicio: Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio.	71.036.524	59.966.392
NOTA 15	Ingresos Operacionales: Agrupa las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado. Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.	498.458.809	420.780.390
NOTA 16	Costo De Prestación Del Servicio: Comprende el monto asignado por el ente económico a los artículos y productos vendidos y a los servicios prestados durante el ejercicio contable.	332.750.599	280.895.681
NOTA 17	Gastos Operacionales De Administración: Los gastos operacionales de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, financiera, comercial, legal y administrativa. Se clasifican bajo el grupo de gastos operacionales de administración, por conceptos tales como honorarios, impuestos, arrendamientos y alquileres, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios y provisiones.	35.040.803	29.580.143
NOTA 18	Gastos Operacionales De Ventas: Comprende los gastos ocasionados en el desarrollo principal del objeto social del ente económico y se registran, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio, directamente relacionados con la gestión de ventas encaminada a la dirección, planeación, organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad de ventas del ente económico incluyendo básicamente las incurridas en las áreas ejecutiva, de distribución, mercadeo, comercialización, promoción, publicidad y ventas. Se clasifican bajo los conceptos de gastos de personal, honorarios, impuestos, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones, seguros, servicios, provisiones entre otros.	37.208.763	31.410.254

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 900.641.097-9
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Por los años terminados a Diciembre 31 De 2024 Y 2023
(expresado en pesos colombianos)

		2.024	2.023
NOTA 19	Ingresos No Operacionales: Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, los ítem relacionados con operaciones de carácter financiero en moneda nacional o extranjera, arrendamientos, servicios, honorarios, utilidad en venta de propiedades, planta y equipo e inversiones, dividendos y participaciones, indemnizaciones, recuperaciones de deducciones e ingresos de ejercicios anteriores.	38.348.512	32.372.388
NOTA 20	Gastos de Interés: Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos de interés relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico.	258.037	217.625
NOTA 21	Impuesto Sobre la Renta: Registra el valor pendiente de pago por concepto de impuesto de renta y complementarios del respectivo ejercicio; así como los montos de años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagadas por los correspondientes periodos. Incluye también el valor de las contribuciones especiales y demás recargos que deben pagarse por el impuesto de renta.	52.619.648	44.419.550
NOTA 22	Utilidad Neta: El valor de los resultados positivos obtenidos por el ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo.	71.036.524	59.966.392

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros

MARIA DEL CARMEN GALLEGO
Representante Legal

JOHN CARLOS CASTRO SÁNCHEZ
Contador Público
Tarjeta Profesional 69674-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203071795

(415)7707212489984(8020) 000014120307179 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 0 9 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVANZAR ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 11 45 OF 507

42. Correo electrónico avanzarcontabl3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 3 7 7 2 4 5	3 1 4 6 8 1 0 4 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 3 1 3	8 2 3 0	2 0 1 3 0 3 1 3	9 0 0 7	9 3 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO MARIA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 11:51:57AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141203071795

(415)7707212489984(8020) 000014120307179 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 0 9 7	9	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	3 8 5 5 3 7 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO		MARIA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 5 0 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	RUIZ	CAMILO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141203071795

(415)7707212489984(8020) 000014120307179 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 0 9 7	9	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 8 3 6 0 2	9	6 9 6 7 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTRO	SANCHEZ	JOHN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203071795

(415)7707212489984(8020) 000014120307179 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 0 9 7	9	Impuestos de Cali	5.	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedas o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades jurídicas 6 9 1 0	
162. Nombre del establecimiento: AVANZAR ASOCIADOS S.A.S.		
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1	
165. Dirección: CR 4 11 45 OF 507		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 6 0 2 8 8 4 3 1 3 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141203071795

(415)7707212489984(8020) 000014120307179 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900641097	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVANZAR ASOCIADOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal
CR 4 11 45 OF 507

42. Correo electrónico avanzarcontabl3@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3177377245	3146810426

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7020	2013 03 13	8230	2013 03 13	9007	9329		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO MARIA DEL CARMEN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 11:51:57AM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141203071795

(415)7707212469984(8020) 000014120307179 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 0 9 7	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	2 8 5 6	
73. Fecha	2 0 1 3 0 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	8 6 6 6 9 0 - 1 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 3 1 3	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.641.097-9

Yo, MARIA DEL CARMEN GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.553.705, expedida en Cali (Valle), en mi condición de Representante Legal de AVANZAR ASOCIADOS SAS. Identificada con NIT. 900.641.097-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Septiembre de 2025.

MARIA DEL CARMEN GALLEGO

María del Carmen Gallego

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
Nit. 900.641.097-9

Carrera 4 No. 11 - 45 Oficina 707 Edificio Banco de Bogotá
www.avanzarasociados.com • avanzarasociados@hotmail.com
Tel: 884 3135 - 317 658 2071
Cali - Colombia

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

AVANZAR ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.641.097-9

Yo, JHON CARLOS CASTRO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.94.383.602, y con Tarjeta Profesional No.69.674-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de AVANZAR ASOCIADOS SAS. Identificado con NIT. 900.641.097-9, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de Septiembre de 2025

AVANZAR
ASOCIADOS S.A.S
Nit. 900.641.097-9

JHON CARLOS CASTRO SANCHEZ
Tarjera Profesional No 69.674-T

Carrera 4 No. 11 - 45 Oficina 707 Edificio Banco de Bogotá
www.avanzarasociados.com • avanzarasociados@hotmail.com
Tel: 884 3135 - 317 658 2071
Cali - Colombia